

Huépil, 02 de Septiembre de 2015

DECRETO ALCALDICIO N° 2419 / 2015/

V I S T O S

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto Alcaldicio N° 1355 de fecha 25.05.2015, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde a la Administradora Municipal.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 1965 de fecha 06.08.2015 que aprueba bases administrativas, designa comisión evaluadora y llama a Licitación Pública, Contratación servicio de alarma para dependencias municipales.
- f) El acta de apertura, evaluación y acta de adjudicación de fecha 29.09.2015
- g) La Licitación Pública N° 3286-35-L115 denominada "Servicio de arriendo y mantención fotocopiadoras".
- h) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por Director del D.A.F.

D E C R E T O

- 1) **ADJUDIQUENSE** la licitación pública denominada "**Contratación Servicio de Arriendo y Mantención Fotocopiadoras**", por el valor por fotocopia de \$ 8.- (Ocho pesos) más impuesto, al proveedor **INGENIERIA Y COPIADORA LIMITADA** RUT N° [REDACTED] por ser quien se adecua a los requerimientos estipulados en esta licitación.
- 2) **IMPUTESE** el gasto ocasionado a los subtítulos 215.22.08.999 "Servicios de fotocopiado"

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANITA SILVA VILCHES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

SSV/GEPL/MGC/mgch